



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 037/18

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 037/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH3-11 de 06 de septiembre de 2018, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota suscrita por el Ing. Hugo Mollinedo Martinet, Presidente del Rotary Internacional Gestión 2018-2019, solicitando Distinción al Equipo de Médicos de la Fundación "HEALING THE CHILDREN NORTHEAST TEAM MEMBERS".

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 33/2003, aprueba el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, en su capítulo V, regula y clasifica los Títulos que pueden ser conferidos a ciudadanos nacionales o internacionales en sujeción a características y condiciones establecidas en el propio Reglamento.

Que, el artículo 4 inciso d) del citado Reglamento indica: "Los honores, condecoraciones, distinciones, títulos, insignias y preeminencias se concederán mediante Ordenanza Municipal en los siguientes casos: "A solicitud de entidades representativas de la ciudad tales como: cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas... sic".

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad, como capital de la República de Bolivia, hoy Estado Plurinacional de Bolivia, muestre su tradicional hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a tan meritorios y dignos visitantes.

Que, los representantes de la **Fundación "HEALING THE CHILDREN NORTHEAST TEAM MEMBERS"**, arribarán a nuestra ciudad, en el número de 18 profesionales que componen el equipo de médicos especialistas en distintas áreas de pediatría, quienes realizarán intervenciones quirúrgicas en el **Hospital del Niño "SOR TERESA HUARTE"** de Lajas Tambo, utilizando equipos, instrumental y material quirúrgico importados desde su país de procedencia, además de insumos médicos que serán dotados de forma gratuita durante sus intervenciones.

Que, **HEALING THE CHILDREN (Sanando a los Niños)**, es una organización internacional de voluntariado sin fines de lucro, que brinda atención médica a niños y niñas Latinoamericanos y de países del Tercer Mundo. Sus esfuerzos se dividen en dos programas; Misiones en el Extranjero y Atenciones Médicas en los Estados Unidos, acciones que crean una hermandad internacional de ayuda a los niños de todo el mundo.

Que, cada año más de treinta equipos de médicos, enfermeras y personal aliado viajan a diferentes países para proporcionar tratamiento quirúrgico a niños con labios leporino, paladar hendido, pies zambo, quemaduras, problemas cardíacos, enfermedades urológicas, deformidades desfigurantes o congénitas, atendiendo a más de 10.000 niños cada año, realizando intervenciones quirúrgicas a más 3.000 niños.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 037/18

Que, **HEALING THE CHILDREN (Sanando a los Niños)**, en su labor filantrópica patrocina a 20 niños con diferentes enfermedades de escasos recursos, para viajar a Estados Unidos con el objetivo de hacerles tratamientos y curaciones. Como también anualmente transporta vía aérea a grupos de niños quienes adolecen de enfermedades extremas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre), en su artículo 6 establece cuales son las atribuciones del Concejo Municipal, y en su Inciso b) establece que puede: "Dictar Leyes, **Ordenanzas**, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTICULO 1º.- De conformidad al artículo 19 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE el TITULO de "HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE"**, al Equipo de Médicos de la Fundación "HEALING THE CHILDREN", quienes por su labor filantrópica altruista nos honran con su visita, conforme al siguiente detalle:

- STEVEN ROSER, Médico Cirujano Oral Maxilofacial.
- VINCENT CARRAO, Médico Cirujano Oral Maxilofacial.
- AZAZ AWAN, Médico Residente Cirujano Oral Maxilofacial.
- TIMOTHY JAEGER, Médico Residente Cirujano Oral Maxilofacial.
- DARLENE MASHMAN, Médico Anestesiólogo Pediatra.
- SUSANA CRUZ-BELTRÁN, Médica Anestesióloga.
- CATHERINE COVENEY, Asistente de Anestesiología.
- RENE SOLORZANO, Técnico Anestesiólogo.
- TARA McRAE, Licenciada en Enfermería.
- BROOKE WEBB, Licenciada en Enfermería.
- STEPHANIE OWEN, Licenciada en Enfermería.
- FLAVIA MERCADO, Médico Pediatra.
- WALTER MASHMAN, Médico Cardiólogo.
- KAREN ANN SIMMONS, Licenciada en Enfermería.
- FRANCES BUONO, Licenciada en Enfermería.
- LINDA BIRON, Licenciada en Enfermería
- SHARI BERKOWITZ, Ph.D, Médico en Fonoaudiología
- ROSEANNE GRATERAUX, Estudiante en Fonología.
- PATRICK BULLOT, Administrador de la Fundación.

ARTICULO 2º.- La entrega de títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial **SESION DE HONOR**, con las formalidades de estilo, el día **miércoles 26 de septiembre de 2018 a horas 11:30**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3º.- Se instruye a la Unidad de Comunicación del Órgano Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción, además de coordinar con la Unidad de Comunicación del Ejecutivo Municipal el desarrollo de acto de distinción conforme a reglas de protocolo internacional.





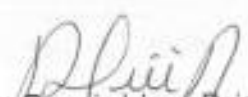
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
OAM 037/18

ARTÍCULO 4º.- El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.



Sra. Luz Rosario López Rejo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los *17* días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciocho.



Ing. PhD. Iván Jorge Arcienega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE